MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS- 2026- 05 46 14 **/AREAD–GRUCO –11.8**

Villavicencio, 29 MAY 2026

Señores
VEEDURÍAS CIUDADANAS
Representante (es) Legal (es)
Veedurías Ciudadanas
Avenida 40 24 A-71
Villavicencio Meta

Asunto: Convocatoria veedurías ciudadanas proceso PN MEVIL SA 019 2026

La Policía Metropolitana de Villavicencio invita a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 850 de 2003, participen con sus observaciones y recomendaciones escritas y oportunas para el PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. PN MEVIL SA 019 2026, cuyas condiciones básicas se describen a continuación.

OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PLANTAS ELÉCTRICAS, AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTA HIDROFLOW, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de PC o puestos de trabajo o portátiles
72101511	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
72154300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	N/A
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112303	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de computadores "mainframe
81112200	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento y soporte de software

	72151200	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y Mantenimiento	servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado	N/A
	40151566	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Bombas y compresores industriales	Bombas	Bomba elevadora de presión
	72101510	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	- Servicios de apoyo para la construcción	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
	73152108	Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
	73182100	Servicios Producción Industrial y servicios de Manufactura	Servicios de apoyo a la fabricación	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de fabricación	N/A
	72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos	N/A

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes y que cualquier empresa está en condiciones de suministrarlos, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la Institución; se aplicará el procedimiento de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa*", para la elección del contratista.
PARTICIPANTES	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se encuentra limitada exclusivamente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, por lo tanto, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales, en forma individual o conjunta, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad, integrados únicamente por MIPYMES), con mínimo un año de existencia, ya sean fabricantes, distribuidores o comerciantes, siempre que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio. Los integrantes de la unión temporal o del consorcio deben acreditar tal idoneidad con el Registro del RUP. Asimismo, el consorcio o unión temporal deberá haberse constituido y/o formado con anterioridad a la presentación de la oferta, para participar en este proceso de contratación; se deberá indicar el nombre de la unión temporal o consorcio y el porcentaje o forma en que participan en la unión temporal o consorcio, y cada uno de los socios que lo componen.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS. **MCTE ($435.146.240,38)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato.

LOTE No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de quipos de cómputo, Impresoras y equipos audiovisuales.	10	Global	$50.000.000,00	$50.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	RINCO 7		10	Global	$5.000.000,00	$5.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$30.000.000,00	$30.000.000,00
1	A-02-02-02-008-007	REG7		10	Global	$20.000.000,00	$20.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$145.000.000,00

LOTE No. 2 MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
2	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados	10	Global	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	CEVIL		10	Global	$ 11.300.000,00	$ 11.300.000,00
2	A-02-02-02-008-007	NUSEFA		10	Global	$ 16.846.240,38	$ 16.846.240,38
2	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$ 40.000.000,00	$ 40.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DINCO		10	Global	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
2	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 185.146.240,38

LOTE No. 3 MANTENIMIENTO PLANTAS ELÉCTRICAS

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
3	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento de plantas eléctricas	10	Global	$40.000.000,00	$40.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	Global	$25.000.000,00	$25.000.000,00
3	A-02-02-02-008-007	REGI 7		10	Global	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$95.000.000,0

LOTE No.4 MANTENIMIENTO PLANTA HIDROFLOW

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
5	A-02-02-02-008-007	DEVAU	Mantenimiento y correctivo planta hidroflow de la base del comando de departamento de policía Vaupés	10	Global	$10.000.000,00	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$10.000.000,00

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales con corte mensual y/o proporcionales contra prestación del servicio ejecutado (mantenimientos preventivos y correctivos), en moneda legal colombiana y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la

	DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). (...) *"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.* *Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.* *Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.* *Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.* *3 PRECONDICIONES* *Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.* *Los cuales, se enumeran a continuación:* *1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación* *2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.* *3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.* *4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.* *5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*

	6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: *#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$* *Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.* (...) **Ejemplo:** #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;yesid.gonzalez@correo.policia.gov.co.gov.co#$ Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. **Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: (...) *"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.* *Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.* *Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".* (...)

	Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos: • Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio) • Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. • Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral. **Nota 2:** los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **Nota 3:** la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. **Nota 4:** Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser prestado en las siguientes instalaciones policiales, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTES 1, 2, 3 y 4 .

	LOTE	**UNIDAD POLICIAL**	**DIRECCIÓN**
	1, 2 Y 3	REGIÓN DE POLICÍA No. 7	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta Fuerte de carabineros-Cumaral meta Vivienda fiscal-casa 40 Restrepo meta
	1,2 Y 3	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero Villavicencio-Meta Estaciones y subestaciones de Policía dentro de los Municipios de Villavicencio, Restrepo, Cumaral y Acacias Puesto de Policía el Triunfo ubicado en la vía antigua a Bogotá sendero Buena Vista
	1, 2 Y 3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	Calle 44 # 35 C-02 Barrio el Triunfo-Villavicencio-Meta y las demás unidades policiales en cada uno de los municipios adscritos al DEMET.
	1, 2 Y 4	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	Calle 14 # 13-16 Barrio Centro-Mitú-Vaupés Departamento de Policía Vaupés, estaciones y CAI

FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato será de ejecución sucesiva por monto agotable (tracto sucesivo) de conformidad con los requerimientos de mantenimiento de equipos efectuados por el supervisor del contrato de cada unidad policial. Los requerimientos de servicios serán hasta por el valor total del presupuesto asignado a cada lote, y de acuerdo con los precios unitarios ofertados.

En todo caso, las cantidades requeridas por parte de la supervisión del contrato y durante la ejecución del mismo podrán NO completar el valor total del presupuesto asignado y contratado, por lo que una vez terminado el contrato se procederá con la liquidación del mismo y se liberaran los respectivos valores sin ejecutar. Esto no será motivo para que el eventual contratista reclame la ejecución y/o pago de la totalidad del valor contratado, o que lo invoque como razón de un desequilibrio económico contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Policía Metropolitana de Villavicencio designará funcionarios de la entidad como supervisores del (los) contrato (s), así:

LOTE	UNIDAD	CARGO O PERFIL DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
Lote 1	MEVIL	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEMET	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEVAU	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	REGI7	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	RINCO 7	Jefe o responsable del inventario de Regional de Incorporación No. 7
Lote 2	MEVIL	Jefe Grupo Logístico o quien haga sus veces
	DEMET	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	DEVAU	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	REGI7	Responsable Logístico o quien haga sus veces
	CEVIL	Jefe o responsable del inventario del centro vacacional Villavicencio
	NUSEFA	Jefe o responsable del inventario del Colegio nuestra señora de Fátima sede Villavicencio
	RINCO 7	Jefe o responsable del inventario de Regional de Incorporación No. 7
Lote 3	MEVIL	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	DEMET	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones
	REGI7	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

	Lote 4	DEVAU	Jefe o responsable del Grupo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones

En todo caso con posterioridad podrá ejercer las funciones de supervisión, quien sea designado por el delegatario contractual. Dichos funcionarios designados, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución; informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor, así como diligenciada la información correspondiente en tiempo real en el módulo de contratación del SINAR (Sistema Nacional de Administración de Recursos) de la Policía Nacional.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 del 12/07/2011, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma parcial por lote completo, por la totalidad del presupuesto oficial asignado a cada lote, al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y/o servicios cumplen con la ficha técnica y esté habilitado jurídica, técnica y económicamente, la Policía Metropolitana de Villavicencio, puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

	La justificación del margen mínimo del Lance esta descrito en los anexos del presente pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.
REAJUSTES	La Policía Metropolitana de Villavicencio, no reconocerá reajustes de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 5, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en lo referente a la situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista, razón por el cual en presencia de un desequilibrio promulgado por este, el mismo deber ser demostrado, justificado y soportado, sobre lo cual la Entidad entrara a revisión desde su aspecto financiero, técnico y jurídico. Asimismo, la Entidad Estatal atendiendo lo establecido en el artículo 4 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, para la consecución de los fines de la contratación, podrá solicitar actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Policía Metropolitana de Villavicencio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co; dando cumplimiento a las estipulaciones de la Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".

Atentamente,

Coronel **ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA**
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio

Elaboró: IT. Arnaldo Díaz Oliveros
AREAD GRUCO

Revisó: MY. Didier Mauricio Pérez Saavedra
SUBCO AREAD.

Revisó: IJ. Salomón Mondragón Guzmán
AREAD GRUCO (E)

Revisó: TC. Dorian Alexander Valencia Velásquez
COMAN SUBCO

Revisó: IJ. Freddy Alberto Moreno González
COMAN ASJUR.

Fecha de elaboración: 29/05/2026
Ubicación: D:\2025/PN MEVIL SA 019 2026

Carrera 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfono: (8) 6611919 Ext 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA